



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 AGO 2026

ACTA N° 28

RES. N° 2225/026

Exp. 2026-25-1-002891

SS/af

VISTO: La invitación realizada a la Administración Nacional de Educación Pública, por el Director de Relaciones Institucionales e Internacionales del Campus Party Argentina, Paraguay & Uruguay.

RESULTANDO: I) Que dicha invitación está referida a la participación de la ANEP, como aliada institucional del Campus Party Uruguay en la VII Edición del Festival internacional de innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología que se celebrará en nuestro país.

II) Que dicho evento se realizará los días viernes 30 y sábado 31 de octubre de 2026, en el ANTEL Arena de Montevideo, con la participación de destacados especialistas nacionales e internacionales en tecnología, ciencia, emprendimiento e innovación, y en especial la segunda jornada estará dedicada al gaming, los videojuegos y los e-sports.

III) Que en este marco, el Campus Party Uruguay pondrá a disposición de la ANEP un total de 2500 entradas gratuitas, válidas para ambas jornadas, para distribuir entre estudiantes, docentes y funcionarios de todo el país.

IV) Que asimismo, indica que como aliada institucional, la ANEP contará con presencia de marca mediante la incorporación de su logotipo en el sitio web, las redes sociales y la señalética del evento.

V) Que además, se explicita el interés en que la ANEP participe en los encuentros previos que se realizarán antes del 30 de octubre, que incluirán charlas y talleres prácticos sobre temáticas para jóvenes que se desarrollarán fuera de Montevideo.

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas toma conocimiento y sugiere acceder a lo solicitado.

II) Que a fs. 13, División Jurídica informa que la invitación presentada por la organización del evento Campus Party Uruguay contiene las siguientes solicitudes: difusión a estudiantes de todos los subsistemas (a partir de 4° grado en el caso de la DGEIP); designación de un referente por subsistema a fin de coordinar la convocatoria y la participación en el evento; definición de criterios para la distribución de las 2500 entradas gratuitas al evento; identificación de proyectos de estudiantes y docentes que puedan presentarse durante el Campus Party, incluyendo propuestas de Clubes de Ciencia y otras iniciativas vinculadas con ciencia, tecnología, programación, robótica, videojuegos, innovación y emprendimiento.

III) Que del análisis de obrados, no surgen impedimentos de naturaleza jurídica para acceder a lo solicitado.

IV) Que no obstante, respecto a la utilización del logo de la ANEP, si bien no se identifican razones de legitimidad para conceder autorización en tal sentido, los organizadores del evento deberán tener presente los Manuales de Identidad Visual y de Arquitectura de Marca, aprobados mediante Resolución N° 832/026, Acta N° 9 de fecha 14 de abril de 2026 del Consejo Directivo Central.

V) Que Asesoría Letrada comparte lo informado por División Jurídica, y señala que en caso de autorizarse la utilización del logo, deberá hacerse expresamente y teniendo presente los Manuales mencionados anteriormente y publicados en la web institucional.

VI) Que se estima pertinente hacer lugar a lo solicitado.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Autorizar la participación de la Administración Nacional de Educación Pública, como aliada institucional del Campus Party Uruguay, en la séptima edición del Festival internacional de innovación, emprendimiento, ciencia y



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

tecnología, que se realizará en Montevideo, los días 30 y 31 de octubre de 2026.

2) Encomendar a las Direcciones Generales de Educación y al Consejo de Formación en Educación dar amplia difusión del evento de referencia.

3) Encomendar a cada subsistema designar un referente, a fin de coordinar la convocatoria y la participación en el citado Festival.

4) Encomendar a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas determinar el mecanismo de distribución de las 2500 entradas gratuitas que se pondrán a disposición de la Administración Nacional de Educación Pública.

5) Autorizar la utilización del logo de la Administración Nacional de Educación Pública, teniendo en cuenta los Manuales de Identidad Visual y de Arquitectura de Marca, aprobados mediante Resolución N° 832/026, Acta N° 9 de fecha 14 de abril de 2026, del Consejo Directivo Central.

6) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional dar amplia difusión del evento.

Comuníquese al Director de Relaciones Institucionales e Internacionales Campus Party Argentina, Paraguay & Uruguay, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, y al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección de Comunicación Institucional y a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas a sus efectos.


Mag. Prof. Sandra Cunha Rau
Secretaria Administrativa
ANEP – CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN